

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BOROBIA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de modificación ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Tipo de gravamen:

Artículo 6º.- Se aplicarán los siguientes:

a) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 0,44 % (Cero coma cuarenta y cuatro por ciento)».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Borobia, 20 de diciembre de 2018.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo.

2574

BOPSO-144-27122017